

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

2200.- Resolución de fecha 11 de junio de 2014 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Acuerdo derivado del Convenio Colectivo de Centro de Trabajo pactado entre la Empresa CLECE S.A. (Concesionaria del mantenimiento de la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto Deportivo Noray de Melilla) y sus trabajadores.

Visto el texto del Acuerdo derivado del Convenio Colectivo de Centro de Trabajo pactado entre la Empresa CLECE S.A. (Concesionaria del mantenimiento de la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto Deportivo Noray de Melilla) y sus trabajadores, que fue suscrito con fecha 9 de abril de 2014, por la representación de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, en uso de las atribuciones que le confiere el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones de Gobierno, por delegación del Delegado de Gobierno en Melilla, según la resolución de 11.5.2000 BOME de 25 de mayo.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo derivado del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla,

EI DELEGADO DE GOBIERNO
P.D. (RESOL. 11.5.2000 BOME DE 25 DE
MAYO)
DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN,
ANTONIA BASANTE ORTIZ

ACUERDO DERIVADO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CENTRO DE TRABAJO PACTADO

ENTRE LA EMPRESA CLECE S.A. (CONCESIONARIA DEL MANTENIMIENTO DE LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DEPORTIVO NORAY DE MELILLA) Y SUS TRABAJADORES.

REUNIDOS

POR LA PARTE SOCIAL

D. Antonio Castillo Navarrete

D. Jaled Driss Bouyema

POR LA PARTE EMPRESARIAL

D. Cristóbal Sánchez Sampalo

D. Miguel Calvente Ayora

En Melilla a 9 de Abril de 2014 y en las dependencias de CLECE S.A. sita en la C/ Carlos V número 3.

Con el siguiente orden del día:

Análisis y valoración de las últimas propuestas presentadas por la parte social y la parte empresarial.

Tras diferentes aportaciones y las correspondientes deliberaciones, las partes alcanzan los siguientes acuerdos:

1º La introducción al contenido del artículo 7 del vigente Convenio Colectivo como permiso retribuido de, dos días de asuntos propios a lo largo del año acumulables al período vacacional.

2º El mantenimiento del resto del clausulado del actual Convenio Colectivo, quedando vigente en su totalidad.

Y sin más asuntos que tratar, firmar la presente Acta adjunta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión en Melilla, el 9 de Abril de 2014.

MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

2201.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para